

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-2342 *Orden MED/16/2016, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/5/2016, de 2 de febrero, por la que se regula y se convoca la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.*

La Orden MED/5/2016, de 2 de febrero, publicada el 11 de febrero de 2016, establece el plazo de presentación de las declaraciones desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de marzo de 2016, plazo anterior al de las solicitudes de ayudas de la PAC a las que esta ligado, cuando concurren adjudicaciones de superficie comunal.

Las modificaciones necesarias para la inclusión de coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP) para Cantabria y la recepción de los datos de ficheros caché durante la tramitación de la orden hacen aconsejable, en aras de evitar un excesivo solapamiento de ambos plazos, ampliar el de presentación de declaraciones de pastos y pastizales permanentes, hasta el 15 de abril de 2016.

Por todo ello, previo informe jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el artículo 4.1 de la Orden MED/5/2016, de 2 de febrero, que queda redactado de la siguiente forma:

"El plazo de presentación de la declaración de superficies de pasto de titularidad pública y uso común comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y terminará el 15 de abril de 2016".

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/2342